



RESOLUCIÓN EXENTA N° 015 - 003

REF.: APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, BASES TÉCNICAS Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, PARA CONTRATAR SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR E INTERNET MOVIL PARA LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES DÉCIMA REGIÓN DE LOS LAGOS, Y AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DEL SITIO [[HTTP://WWW.MERCADOPUBLICO.CL](http://www.mercadopublico.cl)].

PUERTO MONTT, 06 ENE 2016

VISTOS:

1°) Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2°) "Ley de Presupuestos N° 20.882 del Sector Público para el Año 2016"; 3°) Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 4°) Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que "Aprueba Reglamento de la Ley 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 5°) Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 6°) Resolución Exenta N° 015/2845, de 2010, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones"; 7°) Resolución Exenta N° 015/327, de fecha 28 de mayo de 2015, que "Modifica Resolución Exenta N° 015/984, de fecha 30 de abril de 2009, de la Vicepresidenta Ejecutiva, en el sentido que indica"; 8°) Resoluciones N° 015-026 de 04 de Febrero 2000 y 015-17 de Enero 2015, ambas de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; 9°) Demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Solicitud de Compras y Contrataciones N° 16.624, 16.630 y 16.633, aprobadas con fecha 16 de Diciembre 2015, de la Unidad de Informática de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, solicita la contratación de "Servicio de telefonía celular e internet móvil para 45 establecimientos Prog. 01 y 02 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Décima Región de Los Lagos".

2. Que, este requerimiento, con las especificaciones técnicas demandadas, no se encuentra en el catálogo electrónico de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>], siendo necesario, para efectos de la contratación de esos servicios y compra de los productos asociados, someter dicha



contratación a Licitación Pública, de conformidad al tenor del artículo 9° del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios".

3. Que, en este proceso se debe dar cumplimiento a lo establecido en la ley 19.886, del año 2003 y su reglamento aprobado por el Decreto N°250, del año 2004, ambos del Ministerio de Hacienda, y en la Resolución Exenta N°015/2845, del año 2010, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, respecto a la exigencia de utilizar el sitio de compras y contrataciones públicas [<http://www.mercadopublico.cl>], y la autorización de la licitación pública y posterior adquisición de productos o servicios (Tramo \geq 1.000 y $<$ 2.000 UTM).

RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE**, el llamado a Licitación Pública en el tramo \geq 1.000 y $<$ 2.000 UTM, para la contratación de SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR E INTERNET MOVIL , para la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Décima Región de Los Lagos.

2. **APRUÉBANSE**, las siguientes Bases Administrativas, Bases Técnicas y sus respectivos anexos de la presente Licitación Pública para la contratación de SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR E INTERNET MOVIL para la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Décima Región de Los Lagos.

A. BASES ADMINISTRATIVAS: PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR E INTERNET MOVIL

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI), requiere la contratación de SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR E INTERNET MOVIL para la Junta Nacional de Jardines infantiles, Décima Región de Los Lagos.

Este proceso de Licitación se realizará a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas [<http://www.mercadopublico.cl>], de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.886, sobre la materia y su Reglamento, según condiciones, normas y políticas del uso del portal.

2. DETALLE DEL SERVICIO.

El detalle de servicio, se encuentra descrito en las Bases Técnicas para la contratación de SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR E INTERNET MOVIL para la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Décima Región de Los Lagos.

3. CRONOGRAMA Y PLAZOS DE LA LICITACIÓN

Las etapas y fechas de la licitación son las que se detallan a continuación y que además serán publicadas en el sistema [<http://www.mercadopublico.cl>]

ETAPAS	PLAZOS (*)
Publicación en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [http://www.mercadopublico.cl].	Dentro de los tres (03) días hábiles, desde la recepción por parte de la Oficina de Compras, de la Resolución que autorice las presentes bases, rigiendo la notificación a los interesados conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 19.886.
Consultas de los Proveedores	Dentro de los seis (06) días siguientes a la publicación en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [http://www.mercadopublico.cl] de la resolución que llama a licitación.
Respuesta a Consultas y/o Aclaraciones	Al segundo día hábil siguiente al cierre del período de consultas de los proveedores.
Recepción de Garantía de Seriedad de la Oferta	Hasta el día hábil anterior a la fecha de cierre de recepción de ofertas.
Cierre Recepción de Ofertas y Apertura Electrónica de Ofertas.	En veinte (20) días contados desde la publicación de las Bases Administrativas y Técnicas en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [http://www.mercadopublico.cl].
Evaluación de Ofertas	Dentro de cinco (05) días hábiles contados desde la apertura electrónica de las ofertas. Este término podrá prorrogarse, por razones fundadas, informando de ello en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.
Decisión de la Licitación	Dentro de los diez (10) días siguientes al Informe de Evaluación de la respectiva Comisión. Este término podrá prorrogarse, por razones fundadas, informando de ello en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.
Notificación a los Oferentes	Dentro del término establecido en el artículo 6° del reglamento de la Ley N° 19.886, luego de la total tramitación de la resolución decisoria de la licitación, a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública [http://www.mercadopublico.cl].
Suscripción del Contrato	En el plazo de diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del acto administrativo adjudicatario, conforme a lo establecido en el artículo 6° del reglamento de la Ley N° 19.886.



(*) Los plazos indicados en el presente cronograma son de días corridos, salvo aquellos en que expresamente se indique como hábiles, entendiéndose como inhábiles los días sábado, domingo y festivos. En el evento que el último día del plazo recayera en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente.

Con todo, el plazo de cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las 15:00 hrs.

En el evento que la Junta Nacional de Jardines Infantiles haya recibido dos (2) o menos ofertas en el plazo indicado en el cronograma, en dicho caso, la presente licitación se ampliará automáticamente hasta por dos (02) días adicionales, sin perjuicio de la eventual modificación de estas bases, de conformidad a la regla contemplada en el punto N° 8 (**MODIFICACIONES A LAS BASES**).

4. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Las presentes Bases Administrativas y las Bases Técnicas junto con los anexos de la licitación, como asimismo, cualquier documento que las interprete o complemente, en la medida que no alteren el espíritu y el objeto de la presente licitación, se entenderán conocidas y obligatorias para todos los interesados desde el momento de su notificación en el Sistema de Información y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>], y para todos los efectos legales serán parte integrante de la relación contractual que se establezca con la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

5. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Para garantizar la seriedad de sus ofertas, todos los proponentes deberán entregar una garantía por un monto de \$ 500.000.- (Quinientos mil pesos), la cual deberá ser extendida a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, RUT N° 70.072.600-2, pagadera a la vista, irrevocable, expresarse en pesos chilenos y tomada por el propio oferente, con una vigencia mínima de 90 días corridos posteriores a la fecha de cierre de presentación de ofertas publicadas en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>].

Será aceptado como garantía de seriedad de la oferta cualquier instrumento que asegure el cobro de la garantía de manera rápida y efectiva.

En caso de tratarse de una Póliza de Seguro, deberá ser emitida a favor de organismos públicos, de ejecución inmediata, sin liquidador ni cláusula de arbitraje, emitida por una compañía aseguradora inscrita en la Superintendencia de Valores y Seguros de Chile.

El documento deberá ser entregado físicamente y recibido en la Oficina de Partes de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, ubicada en calle Rengifo N° 830 de la ciudad de Puerto. El plazo para la recepción de este documento se extenderá hasta el día hábil anterior al fijado para el cierre de recepción de ofertas, de acuerdo al cronograma de esta licitación (punto 3), en el siguiente horario:



Lunes a jueves : De 08:30 hasta las 17:30 hrs.
Día viernes : De 08:30 hasta las 16:30 hrs.

La regla precedente no rige respecto de la póliza de seguro electrónica, la cual se remitirá directamente a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>].

Esta garantía se otorgará para caucionar la seriedad de las ofertas y de todas las obligaciones que se imponen al oferente, pudiendo ser ejecutada unilateralmente por vía administrativa por la entidad licitante, sin forma de juicio, en los siguientes casos:

- a) Si se desiste de su propuesta o la retira unilateralmente, durante el período de vigencia de la misma.
- b) Si presentará una oferta falsa, manifiestamente errónea o inductiva a error.
- c) Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del plazo respectivo o no se inscribe en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (ChileProveedores) previo al plazo de suscripción del contrato.
- d) Si el contratista no entrega en forma oportuna la boleta de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y de pago de obligaciones laborales y sociales.

La resolución que disponga el cobro de esa garantía deberá, en todo caso, estar debidamente fundada.

La garantía deberá indicar en su texto o glosa: **"En garantía de seriedad de la oferta para el servicio de telefonía celular e internet móvil para la JUNJI"** o similar. Respecto del vale vista, dicha glosa deberá consignarse en una declaración jurada simple acompañada a tal instrumento, según formato tipo en el **Anexo N° 2**.

La devolución de las garantías de seriedad a aquellos proponentes cuyas ofertas hayan sido declaradas inadmisibles se efectuará dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación de la resolución que dé cuenta de la inadmisibilidad. La devolución de las garantías de seriedad a aquellos oferentes cuyas ofertas hayan sido desestimadas, se efectuará dentro de diez (10) días hábiles siguientes, contados desde la total tramitación de la resolución que aprueba el contrato suscrito con el respectivo proveedor adjudicado.

La Garantía por seriedad de la oferta será devuelta al adjudicatario, una vez que suscriba el contrato correspondiente y se efectúe la entrega de la garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del contrato a que se refiere el punto N° 15 de las presentes Bases.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles se reserva la facultad de solicitar la subsanación de cualquier error o defecto formal, que se contenga en el Instrumento de garantía expresado



defectuosamente, dentro del plazo previsto para su presentación. Si la subsanación se requiriere el último día de ese término, se concederán tres (3) días hábiles para la corrección del documento de garantía.

6. ANTECEDENTES REQUERIDOS PARA OFERTAR

6.1 Declaración jurada simple de habilidad para contratar con la Administración del Estado.

Podrán contratar, con la Administración del Estado, todas las personas naturales o jurídicas que no estén afectas a las inhabilidades de los artículos 4° de la Ley N° 19.886 y artículo 8 y 10° de la Ley N° 20.393. Para ello, bastará que suscriban una **declaración jurada simple firmada por el oferente o su respectivo representante legal** que indique tal circunstancia.

Esta declaración se encuentra en formato tipo en el **anexo N° 1** de las presentes Bases Administrativas y Técnicas cuya copia deberá ser adjuntada en anexo en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>].

6.2 Identificación del oferente

Los oferentes deberán acompañar una carta de identificación, en formato tipo en el **anexo N° 3**. Dicho documento deberá adjuntarse en formato de documento portátil [.pdf] al Sistema de Información de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>] al momento de ingresar su oferta.

Este requisito no será exigido a los oferentes inscritos en el registro Chileproveedores, que hayan ingresado la documentación al portal [<http://www.mercadopublico.cl>].

6.3 Oferta Económica:

Las Ofertas Económicas deberán ser ingresadas por los oferentes en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>] en formato de documento portátil [.pdf], Word [.doc], Excel [.xls] u otro archivo compatible, antes de la fecha y hora de cierre de las ofertas, indicada en dicho sistema de información y en el cronograma respectivo. Cada proveedor deberá indicar el valor total mensual que tendrá para la JUNJI el servicio ofertado, valor que deberá ser neto, sin incluir impuesto. Además, todos los oferentes deberán subir debidamente valorizado en la Sección Oferta Económica, el Formulario denominado "Detalle del valor mensual de los servicios según el tipo de equipo asignado" correspondiente al Anexo N°4, que incluye los costos fijos y variables del contrato.

El valor que los interesados deben ingresar al Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>], debe ser igual a \$ 1.-



La oferta económica deberá tener un período de validez mínimo de dos meses desde el cierre del plazo para la recepción de las mismas, sin perjuicio que para el oferente adjudicatario constituirá el precio del contrato y se mantendrá sin variación durante toda su vigencia.

6.4 Oferta Técnica

Los oferentes interesados, deberán adjuntar, antes del cierre de las ofertas, un anexo en el sistema de información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>], en formato de documento portátil [.pdf], Word [.doc] u otro archivo compatible, que contenga la oferta técnica con la **descripción detallada del servicio ofertado**, la que como mínimo debe considerar lo requerido en las Bases Técnicas solicitadas por la Junta Nacional de Jardines Infantiles e incorporadas en la presente licitación.

7. PREGUNTAS Y RESPUESTAS

Los interesados en participar en la presente licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones dentro de los plazos señalados en las presentes bases. Las preguntas deberán formularse a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>]. Estas preguntas y sus respuestas se pondrán en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en el sitio web antes mencionado, sin indicar el autor de las preguntas, dentro de los plazos señalados.

Para todos los efectos legales, las respuestas y aclaraciones se entenderán que formarán parte integrante de las bases administrativas y bases técnicas de esta propuesta.

8. MODIFICACIONES A LAS BASES

Se podrán modificar las presentes bases y sus anexos por iniciativa propia de esta entidad licitante, o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes, durante el proceso de la propuesta, hasta el día antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

Las modificaciones que se lleven a cabo, serán informadas a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>]. Estas modificaciones formarán parte integrante de las bases. Las modificaciones de bases estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe.

Junto con aprobar la modificación, se podrá establecer un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los potenciales oferentes puedan adecuar sus ofertas.

9. ANTECEDENTES OMITIDOS EN LA PRESENTACION DE LA OFERTA

Se podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes administrativos que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o



antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. Esta omisión deberá ser corregida en el plazo de 48 horas contadas desde el requerimiento informado a través del sistema.

En estos casos, se procederá en conformidad a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 40 del Reglamento de la Ley N°19.886, asignándose menor puntaje en el criterio "cumplimiento de requisitos formales".

10. DE LA APERTURA Y ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS

10.1. Rechazo de la Oferta en el proceso de apertura

Toda propuesta que no cumpla con las siguientes exigencias, la oferta será rechazada por la Junta Nacional de Jardines Infantiles por no ajustarse a los términos de las presentes bases.

- Garantía seriedad de la oferta
- Oferta Económica
- Oferta Técnica

10.2. Apertura de la Oferta

La apertura de las ofertas de esta licitación, ingresadas al Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>] se hará a partir de los días señalados en el cronograma y plazos de licitación contenidos en el punto N°3 de estas bases.

Sólo serán evaluadas las ofertas de aquellos proveedores que hayan dado cumplimiento a lo requerido en el punto 5 y 6 de estas bases, sin perjuicio de lo establecido en el punto 10 de las presentes Bases Administrativas.

A raíz de lo anteriormente expuesto, serán declaradas inadmisibles aquellas ofertas que omitan los antecedentes o datos, de forma total o parcial, requeridos para ofertar según los números indicados en el párrafo anterior, o bien no cumplan integralmente con las especificaciones técnicas establecidas en las Bases Técnicas de esta licitación.

11. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

No serán evaluadas aquellas ofertas que presenten una cobertura inferior al 70 % de lo solicitado en el Anexo N° 7.

La evaluación de las ofertas la realizará una comisión conformada por el Subdirector de Recursos Financieros, la Encargada de Informática, un funcionario de Recursos Físicos (quien actuará como secretario de actas) y un funcionario de la Unidad Jurídica; todos/as funcionarios/as de la Junta Nacional de Jardines Infantiles. Ellos serán los encargados de estudiar, analizar, ponderar y evaluar las ofertas que se presenten.



La comisión evaluadora tendrá un **plazo máximo de 5 días hábiles para evaluar y remitir a la Oficina de Compras** el Acta de Evaluación y Adjudicación completa y firmada por los integrantes de esta comisión.

Esta comisión será la encargada de estudiar, analizar, ponderar y evaluar, las propuestas recibidas, emitiendo la respectiva acta o informe de evaluación y, de esta manera, determinar la admisibilidad y proceder a la evaluación de las ofertas presentadas. Dicho instrumento será el antecedente necesario para efectos de fundar el acto administrativo conclusivo del procedimiento concursal iniciado por este llamado a licitación, sea a través de la declaración de adjudicación, inadmisibilidad o deserción, según corresponda.

Los miembros de la comisión de evaluación no podrán tener conflictos de intereses con los oferentes, de conformidad con la normativa vigente al momento de la evaluación.

La comisión evaluadora o el encargado del proceso de compras, a requerimiento de esta última, durante el proceso de evaluación de las ofertas, podrá solicitar aclaraciones a los proponentes a través del foro dispuesto al efecto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y de Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>], siempre y cuando éstas no les confieran una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes.

Se prohíbe que los funcionarios que integren las comisiones evaluadoras concedan reuniones a terceros- oferentes o no- sobre materias vinculadas a la evaluación del actual proceso licitatorio. De manera excepcional, el contacto que podrán mantener los oferentes, tanto con la entidad licitante en su totalidad (JUNJI), como la comisión evaluadora, en particular, sólo podrá referirse a los aspectos indicados en el artículo 39 del Reglamento de la Ley N°19.886.

Asimismo, los miembros de la comisión evaluadora deberán abstenerse de recibir donativos mientras integren la referida comisión.

Los criterios de evaluación de las ofertas, los puntajes y las ponderaciones que se asignaran a cada uno de ellos, serán los siguientes:

N°	CRITERIOS EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
1	COBERTURA	35%
2	PRECIO OFERTA	15%
3	PLAZO DE IMPLEMENTACIÓN	20%
4	FUNCIONES SOFTWARE DE ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA WEB	15%
5	CALIDAD DEL SERVICIO	10%
6	CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES	5%
	TOTAL	100%

11.1.- COBERTURA DEL SERVICIO.

En el caso del criterio de evaluación "**Cobertura del Servicio**", el puntaje ponderado se calculará de la siguiente manera:

Criterio	Puntaje asignado
<p>Cobertura del Oferente</p> <p>Nota 10: Oferta que posea la mayor cobertura con factibilidad para las localidades de los jardines a ser beneficiados con el servicio.</p> <p>Las demás ofertas serán evaluadas de manera directamente proporcional a la con mayor cobertura con factibilidad técnica.</p> <p>Para evaluar este criterio, los oferentes deberán completar el anexo N° 7, en el que deberán señalar el nivel de conectividad de los servicios solicitados, de acuerdo a la ubicación de referencia de los establecimientos beneficiados con el servicio. Para tal efecto, los oferentes deberán indicar taxativamente en el mencionado anexo (SI/NO), si el servicio ofertado tiene cobertura en la localidad correspondiente a la dirección del jardín de la referencia o las exclusiones que se presenten por imposibilidad técnica.</p>	0 - 10

11.2.- PRECIO

En el caso del criterio de evaluación "**Precio**", se calculará de la siguiente manera:

Subfactor	Puntaje	Ponderación
Costo fijo mensual (incluye líneas contratadas, Valorización tráfico ilimitado de acceso a correo electrónico e Internet, y BAM)	10 a la oferta más económica. Las demás ofertas serán evaluadas en forma inversamente proporcional a la oferta más económica. El puntaje ponderado se determinará aplicándose la siguiente fórmula: (Precio más económico x 10) / (Precio ofrecido) x la ponderación del criterio.	70%
Costo por minuto adicional	10 a la oferta más económica. Las demás ofertas serán evaluadas en forma inversamente proporcional a la oferta más económica. El puntaje ponderado se determinará aplicándose la siguiente fórmula: (Precio más económico x 10) / (Precio ofrecido) x la ponderación del criterio.	10%

Valor por equipo	Gama Alta (50%) 10 a la oferta más económica. Las demás ofertas serán evaluadas en forma inversamente proporcional a la oferta más económica. El puntaje ponderado se determinará aplicándose la siguiente fórmula: $(\text{Precio más económico} \times 10) / (\text{Precio ofrecido}) \times \text{la ponderación del criterio.}$	20%
	Gama Media (35%) 10 a la oferta más económica. Las demás ofertas serán evaluadas en forma inversamente proporcional a la oferta más económica. El puntaje ponderado se determinará aplicándose la siguiente fórmula: $(\text{Precio más económico} \times 10) / (\text{Precio ofrecido}) \times \text{la ponderación del criterio.}$	
	Gama Baja (15%) 10 a la oferta más económica. Las demás ofertas serán evaluadas en forma inversamente proporcional a la oferta más económica. El puntaje ponderado se determinará aplicándose la siguiente fórmula: $(\text{Precio más económico} \times 10) / (\text{Precio ofrecido}) \times \text{la ponderación del criterio.}$	
TOTAL		100%

11.3.- PLAZO DE IMPLEMENTACIÓN

Los proveedores deberán ofrecer una cantidad mínima de trasposos diarios tanto de información almacenada, contactos y habilitación de servicios contratados.
 El puntaje ponderado se calculará de la siguiente manera:

Subfactor	Puntaje	Ponderación
1. Tasa de traspaso de líneas telefónicas (cantidad de traspasos/día)	10 puntos al proveedor que ofrezca la mayor cantidad de traspasos diarios tanto de información almacenada, contactos y habilitación de servicios contratados.	100%
Se refiere a la cantidad mínima de traspasos diarios de líneas telefónicas propuestas por el oferente, se debe considerar la entrega diaria de equipamiento nuevo, ya sea aparato móvil y/o internet inalámbrico móvil (BAM) y tiempos estimados de implementación de este servicio.	Las ofertas serán evaluadas en forma inversamente proporcional. Esto quiere decir que el puntaje ponderado se determinará aplicándose la siguiente fórmula: (Cantidad de traspasos ofrecido x 10) / (Cantidad máxima de traspasos diarios) x la ponderación del criterio	
	Propuesta que presenten una cantidad menor de líneas telefónicas a traspasar no serán evaluadas	Propuesta inadmisibles
Total		100%

11.4.- FUNCIONES DE SOFTWARE DE ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA WEB

- a) En el caso del criterio de evaluación "Funcionalidades Software de administración corporativa Web", el puntaje ponderado se calculará de la siguiente manera:

Subfactor	Puntaje	Ponderación
Asignar, restringir y modificar la cantidad de minutos distribuidos en cada línea telefónica	<ul style="list-style-type: none"> • 10 al que lo considere • 0 al que no lo considere 	25%
Bloquear y desbloquear equipos	<ul style="list-style-type: none"> • 10 al que lo considere • 0 al que no lo considere 	25%
Facturación única y reportes mensuales que indiquen tanto el monto y cantidad de minutos totales de todo el contrato, como el monto y cantidad de minutos utilizados por cada línea telefónica	<ul style="list-style-type: none"> • 10 al que lo considere • 0 al que no lo considere 	25%
Obtener estadísticas de llamadas generadas por línea telefónica el total de ellas, recibidas durante todo el período de vigencia del Contrato.	<ul style="list-style-type: none"> • 10 al que lo considere • 0 al que no lo considere 	25%
TOTAL		100%



11.5.- CALIDAD DE SERVICIO

Los subcriterios a evaluar son los siguientes:

- a) Cantidad de multas aplicadas
- b) Satisfacción Usuaría Oferente

Cantidad de Multas Aplicadas (50%)

Se contabilizará la cantidad de multas aplicadas al oferente durante los años 2014 y 2015. El proveedor deberá declarar en el Anexo 6 – Declaración de Multas, la cantidad de multas recibidas durante los últimos 2 años. Este documento debe ser firmado por el representante legal de la empresa.

Subcriterio	Puntaje	Ponderación
Cantidad de multas aplicadas al proveedor durante los años 2014 y 2015	10 puntos: El proveedor no ha sido multado por incumplimiento de plazos o calidad de servicio durante estos últimos 2 años. 0 puntos: Existencia de multas cursadas durante los últimos 2 años por incumplimiento de plazos de implementación o plazos de entrega de equipos según contrato.	100%
TOTAL		

Satisfacción Usuaría Oferente (50%)

El Oferente deberá presentar 3 encuestas de satisfacción usuaria, firmadas por el representante legal de cada cliente o, en su defecto, gerente o subgerente del área de informática tratándose del ámbito privado o hasta un nivel de Jefe de División o Departamento del Área de Informática tratándose del ámbito público, por cada categoría en la que presente una oferta. Todo ello conforme a lo indicado en el Anexo N° 5 – Encuesta de satisfacción usuaria. Estas encuestas deberán corresponder a servicios ofrecidos durante los años 2014 y 2015.

En cada encuesta el cliente deberá asignar la nota correspondiente a cada ítem y en el caso en que no lo haga se asignará la menor nota.

De la misma forma, si el Oferente no presenta alguna de las 3 encuestas solicitadas, también se asignará la menor nota.

La nota de cada encuesta se determinará a partir del promedio de las notas obtenidas.

La nota final de las encuestas para cada categoría, corresponderá al promedio de la nota obtenida por cada encuesta.

Finalmente, el puntaje para este criterio para cada categoría se determinará utilizando la siguiente tabla:

Nota	Puntaje
1	0
Mayor que 1 y menor que 2	1
2	2
Mayor que 2 y menor que 3	4
3	6
Mayor que 3 y menor que 4	7
4	8
Mayor que 4 y menor que 5	9
5	10

La institución se reserva el derecho de aplicar la encuesta hasta otros dos clientes, distintos a los evaluados e informados por cada proveedor, para lo cual consultará la base de datos disponible en www.mercadopublico.cl.

11.6.- CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES

En el caso del criterio de evaluación “Cumplimiento de Requisitos Formales”, el puntaje ponderado se calculará de la siguiente manera:

Criterio	Puntaje asignado
<p>Cumplimiento de Requisitos Formales De acuerdo a lo estipulado en el Art. 40° del D.S. N° 250, Reglamento de Compra y a los documentos exigidos en el punto N°5 y N°6 de las presentes bases de licitación.</p> <p>Nota 10 Máximo: Cumple con los Requisitos Formales en tiempo y forma.</p> <p>Nota 5: Corrige la omisión de antecedentes administrativos, en el plazo de 48 horas contadas desde el requerimiento informado a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública.</p> <p>Nota 1: No cumple con los Requisitos Formales.</p>	1-5-10

De producirse una igualdad en el resultado final de la evaluación, se privilegiará en primer término la oferta que haya obtenido el puntaje más alto en el criterio de evaluación “cobertura”, de mantenerse dicha igualdad, se continuará con la oferta que haya obtenido el puntaje más alto en el siguiente orden de prelación de criterio de evaluación: “Precio”,



“Plazo de Implementación”, “Funciones de Software”, “Calidad del Servicio” y “Cumplimiento de Requisitos Formales”.

La comisión evaluadora emitirá un Informe dirigido al Director de la Dirección Regional, el que se contendrá un resumen del proceso de licitación, con todos sus participantes, la apertura de las propuestas respectivas, el examen de admisibilidad de estas y las evaluaciones de rigor, conforme a las reglas precedentemente anotadas, indicando, asimismo, el puntaje obtenido por los proponentes, en la oportunidad establecida en el cronograma de licitación de estas bases.

12. DE LA ADJUDICACIÓN

La entidad licitante podrá declarar **inadmisibles** cualquiera de las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en la normativa de compras públicas y en las presentes bases.

La entidad licitante declarará **desierta** la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a los intereses de la Institución.

Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de una resolución fundada.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles, aceptará la propuesta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes, establecidos en las presentes Bases Administrativas.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles no estará obligada a adjudicar al proponente cuya oferta económica sea la de menor valor.

En caso de que el adjudicado en primer lugar no de cumplimiento a los requerimientos para contratar, se podrá adjudicar al siguiente proveedor mejor evaluado, declarar desierta la licitación si no se presentaren oferentes o si las ofertas presentadas no fueren convenientes a los intereses de la institución.

La adjudicación se materializará a través de una Resolución Exenta del Director de la Dirección Regional, basado en el acta e informe de la comisión de evaluación de la propuesta.

La Sección de Recursos Físicos a través de la Oficina de Compras emitirá la respectiva Orden de Compra por parte de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, a través del sitio www.mercadopublico.cl y su aceptación por parte del oferente adjudicado, a través del mismo sitio, en un plazo no superior a 24 hrs., esto una vez emitida resolución exenta que autorice el respectivo contrato.



13. READJUDICACIÓN

De conformidad al artículo 41 inciso final del Reglamento de la Ley N°19.886, si el adjudicatario se desistiere de firmar el contrato, o aceptar la orden de compra a que se refiere el artículo 63 del Reglamento, o no cumplierse con las demás condiciones y requisitos establecidos en las Bases para la suscripción o aceptación de los referidos documentos, la Entidad Licitante podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al Oferente que le seguía en puntaje, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original

14. NOTIFICACIÓN DEL ACTO DECISORIO

El acto administrativo decisorio referente al presente procedimiento concursal será publicado en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>], en la fecha indicada en el cronograma de esta licitación y se entenderá notificado desde las 24 horas siguientes a su publicación.

15. GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y el pago de obligaciones laborales y sociales, el proveedor contratado deberá presentar una garantía por un valor equivalente al 5% del valor total de la contratación, **la cual deberá ser extendida a nombre de la Junta Nacional de Jardines, RUT N° 70.072.600-2, pagadera a la vista, irrevocable, expresarse en pesos chilenos y tomada por el propio oferente, con una vigencia mínima de 60 días hábiles, posteriores a la fecha de término del contrato.**

Será aceptado como garantía de seriedad de la oferta cualquier instrumento que asegure el cobro de la garantía de manera rápida y efectiva.

En caso de tratarse de una Póliza de Seguro, deberá ser de ejecución inmediata, sin liquidador, ni cláusula de arbitraje, emitida por una compañía aseguradora inscrita en la Superintendencia de Valores y Seguros de Chile, extendida a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y que deberá cubrir, ya sea a través de endoso o cláusula, el importe por las multas derivadas de incumplimientos a estas Bases de Licitación, o en su defecto, no deberá considerar en sus cláusulas la exclusión de dichos importes. En este caso, previo a su entrega, el Prestador del Servicio deberá acreditar haber pagado la totalidad de la prima correspondiente al periodo de vigencia de la Póliza respectiva.

El documento deberá ser entregado físicamente, o bien, enviado por correo certificado y recibido en la Dirección Regional de JUNJI ubicada en Calle Rengifo N° 830, de la ciudad de Puerto Montt, dentro del plazo de tres (03) días hábiles desde la notificación indicada en el punto N° 14 de estas Bases Administrativas, en el siguiente horario:



Lunes a jueves : De 08:30 hasta las 17:30 hrs.
Día viernes : De 08:30 hasta las 16:30 hrs.

La regla precedente no rige respecto de la póliza de seguro electrónica, la cual se remitirá directamente a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>].

La garantía deberá indicar en su texto lo siguiente **En garantía del fiel cumplimiento de contrato por la contratación de servicio de telefonía celular e internet móvil para la JUNJI** o similar, y las obligaciones que ordena el Artículo 11° de la Ley 19.886°, o similar.

Respecto del vale vista, dicha glosa deberá consignarse en una declaración jurada simple acompañada a tal instrumento, según formato tipo en el **Anexo 2**.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles se reserva la facultad de solicitar la subsanación de cualquier error u omisión formal que se presente en el instrumento de garantía presentado, dentro del plazo previsto para su presentación. Si esta se requiere el último día de ese término, se concederán tres (03) días hábiles para la corrección del documento de garantía.

En caso de cobro de la garantía, el proveedor deberá reponer la caución por igual monto y por el mismo plazo de vigencia que la que reemplaza, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, contados desde el cobro de la primera, so pena del término anticipado del contrato sin derecho a indemnización alguna.

Será responsabilidad del contratado mantener vigente la **garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y de pago de obligaciones laborales y previsionales** hasta sesenta (60) días hábiles, posteriores a la ejecución del servicio.

La resolución que disponga el cobro de la mencionada garantía deberá, en todo caso, estar debidamente fundada."

16. REQUISITO PARA CONTRATAR

La Junta Nacional de Jardines Infantiles exigirá al oferente adjudicado, al momento de contratar, encontrarse inscrito en el Registro de Chile proveedores.

En caso que el oferente seleccionado no se encuentre inscrito en el Registro de Chileproveedores en el plazo de 5 días hábiles, se procederá a adjudicar la siguiente oferta mejor evaluada, o bien, se declarará desierta la licitación, de acuerdo a los intereses del Servicio.

17. ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y SOCIALES

Al comenzar la vigencia del contrato, el contratista deberá acreditar mediante una declaración jurada simple, que no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años. Sin



perjuicio de ello, este órgano de la Administración del Estado **se reserva el derecho** de solicitar en el momento que estime conveniente, adjuntar a la factura mensual un certificado en que se acredite el cumplimiento de las obligaciones laborales y cotizaciones previsionales por parte de la Empresa adjudicada para con sus trabajadores. Este deberá ser emitido por la Inspección del Trabajo o por empresas autorizadas para extender este tipo de certificados. En caso que el certificado arroje deudas o saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones previsionales, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinadas al pago de dichas obligaciones, debiendo el oferente adjudicado acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato. El incumplimiento de esta obligación, como asimismo, la falta de presentación de dicho certificado, habilitará a la Junta Nacional de Jardines Infantiles para poner término al contrato en forma anticipada, hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y obligaciones laborales y sociales y se podrá llamar a una nueva licitación, sin que el oferente adjudicado pueda participar en este nuevo proceso.

18. PLAZOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El contrato, tendrá una duración de 24 meses y comenzará a regir a partir de la fecha de su suscripción.

La extensión de su vigencia más allá de cada ejercicio presupuestario anual, quedará supeditada a la existencia de recursos suficientes para este efecto, en el presupuesto ordinario anual respectivo de la Institución. Por lo anterior, la Junta Nacional de Jardines Infantiles queda, desde ya, facultada para poner término al referido contrato invocando como fundamento, la falta de recursos suficientes en el ejercicio presupuestario de que se trate, sin que ello deba hacerse con una anticipación determinada y sin que genere responsabilidad alguna para el Servicio, por lo cual, dicha decisión unilateral no implicará el pago de suma alguna por ningún concepto que no sea el pago de los servicios prestados por la empresa.

19. DEL CONTRATO

Se suscribirá un contrato de prestación de servicios, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el adjudicatario, y su firma se realizará en las oficinas de la Dirección Regional de JUNJI, ubicada en calle Rengifo N° 830 de la ciudad de Puerto Montt, en el siguiente horario:

Lunes a jueves : De 08:30 hasta las 17:30 hrs.
Día viernes : De 08:30 hasta las 16:30 hrs.

El plazo para firmar el contrato se encuentra establecido en el punto 3 del Cronograma de Licitación, de acuerdo a lo establecido en las presentes bases administrativas.



19.1. Antecedentes requeridos para contratar.

El adjudicatario deberá presentar los siguientes antecedentes:

- a) Encontrarse inscrito en Chileproveedores
- b) Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y de pago de obligaciones laborales y sociales, según lo establecido en el punto N° 15 de estas Bases Administrativas.

19.2. Consecuencia de la omisión de los antecedentes requeridos para contratar.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá dejar sin efecto el acto administrativo adjudicatorio, hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y disponer la re adjudicación de esta licitación al siguiente proponente mejor calificado, o declarar desierta la licitación si las ofertas presentadas no son convenientes a los intereses de este órgano de la Administración del Estado, si concurre alguno de los siguientes casos:

- a) Si el adjudicatario omitiere antecedentes contemplados en el punto anterior.
- b) Si el adjudicatario no presenta la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y condiciones laborales.
- c) Si el adjudicatario no suscribiere el contrato, por causas que le sean imputables, dentro del plazo contemplado en el cronograma establecido en el punto 3 de estas bases administrativas;
- d) Si el adjudicatario no se inscribiere en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (Chileproveedores), previo al plazo de suscripción del contrato.

19.3. Modificación de Contrato

Las partes podrán modificar el correspondiente contrato suscrito por ellas. Todas las modificaciones de servicios acordadas durante el periodo de vigencia del respectivo contrato, se incorporarán en nuevos anexos, los que, para todos los efectos legales, formarán parte integrante de dicho contrato. Al respecto, los señalados anexos deberán perfeccionarse por mutuo acuerdo de las partes, aprobarse mediante el correspondiente acto administrativo, y sus modificaciones no podrán alterar la naturaleza del objeto del contrato.

En tal caso, no podrá alterarse la aplicación de los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, así como tampoco podrá aumentarse el monto del contrato más allá de un 30% del monto originalmente pactado"

Los aumentos o disminuciones de los servicios, podrán efectuarse hasta por un 30% del valor total del contrato, debiendo el contratista presentar una nueva garantía de fiel cumplimiento de contrato y obligaciones laborales, por el mayor valor efectivo, en los porcentajes y vigencias estipulado en el contrato original.



Los aumentos o disminución de servicios se cotizarán al mismo valor de los precios unitarios del presupuesto adjudicado.

20. DEL PAGO

El pago del servicio se realizará en forma mensual (mes vencido), en cada región, dentro de los 30 días siguientes desde la recepción conforme del servicio contratado por parte de los Encargados de Recursos Físicos de cada Región, previa presentación del documento tributario a cobro, y guía de recepción autorizada el el/la encargado/a de la Unidad de Informática

Cada factura debe contener el detalle de los consumos de las líneas relacionadas.

La factura deberá ser presentada por el proveedor del servicio con la 4° copia cedible, en la Oficina de Partes de las Dirección Regional de Los Lagos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, de acuerdo a la siguiente tabla:

REGIÓN	DIRECCIÓN	CIUDAD
X de Los Lagos	Rengifo N° 830	Puerto Montt

El horario de atención de las Oficinas de Partes es de lunes a jueves de 09:00 a 13:00 y de 14:00 a 17:30 horas y el día viernes de 09:00 a 13:00 y de 14:00 a 16:30 horas.

El documento tributario que presente el proveedor a pago, deberá llevar consignado el número de la Orden de Compra respectiva.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá efectuar el pago vía depósito en cuenta corriente, para lo cual el proveedor deberá entregar, junto con la factura original, la cuarta copia cedible, en las Oficinas de Partes de JUNJI, además de señalar el número de cuenta corriente, el banco, razón social, rut y el correo electrónico.

En caso de presentar **facturas o los instrumentos tributarios de cobro electrónicos**, éstas deberán ser enviadas (adjuntando demás antecedentes que se exijan para el pago), al correo electrónico de acuerdo a la siguiente tabla:

N° Región	Correo
X	oficina_partesx@junjired.cl

Si el oferente adjudicado quisiese utilizar la alternativa de factorizar su factura, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° inciso primero letra b) de la ley 19.983, podrá hacerlo una vez que haya sido prestado el servicio y emitida la Recepción Conforme por parte de las Bodegas Regionales,



informando oportunamente a la Junta Nacional de Jardines Infantiles de los contratos de factoring que haya suscrito. En aquellos pagos acordados a treinta (30) días, se entenderá por oportuna aquella información realizada a lo menos con quince (15) días de anticipación a la fecha de pago.

De conformidad al artículo 3 letra b) de la Ley N° 19.983 de 2004 que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura, se convendrá un plazo de 30 días corridos, contados desde su recepción, para reclamar el contenido de la factura que presente el proveedor.

De conformidad al artículo 75 del Reglamento de la Ley N° 19.886, la Junta Nacional de Jardines Infantiles cumplirá con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por sus Contratistas, siempre y cuando se le notifique oportunamente dicho contrato y no existan obligaciones o multas pendientes.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles no entregará anticipos de ninguna especie.

21. LAS MULTAS.

Si el contratante no entrega el servicio de acuerdo a lo contratado y/o lo establecido en las Bases Técnicas de las presentes bases de licitación, por razones no atribuibles a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y previo informe de la Unidad requirente del servicio, la unidad de Recursos Físicos tendrá la facultad de aplicar multas equivalentes al 2.5 % del pago total de la facturación mensual, por cada día corrido de incumplimiento, las que se descontarán administrativamente de la o las respectiva (s) factura(s).

Sin perjuicio de lo anterior, tratándose de la **interrupción del servicio** de telefonía móvil y /o banda ancha móvil por un día, sea este hábil o inhábil, se aplicará una multa equivalentes al 2.5 % del pago total de la facturación mensual Regional, por cada **día corrido** de interrupción del servicio

Cuando la suma de las multas exceda del 20% del monto total neto del contrato, se procederá a poner término anticipado al contrato y a hacer efectiva la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato.

Estas multas no serán aplicables en situaciones de caso fortuito o fuerza mayor, las cuales deberán fundamentarse por escrito al Director Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, quien, a su juicio exclusivo, podrá aceptarla total o parcialmente, o rechazar, mediante la dictación de una Resolución Exenta fundada que así lo disponga.

Detectada una situación que amerite la aplicación de multas por parte de la Entidad o del funcionario responsable, éste le notificará al adjudicatario, por carta certificada, indicando la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto de la multa. A contar de la notificación de la comunicación precedente, el adjudicatario tendrá un plazo de cinco días hábiles, para efectuar sus descargos, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes.



Vencido el plazo sin presentar descargos, la Entidad dictará la respectiva Resolución o Acto Administrativo aplicando la multa.

Si el adjudicatario hubiera presentado descargos en tiempo y forma, la Entidad tendrá un plazo de hasta treinta días hábiles a contar de la recepción de los mismos, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, lo que se determinará, mediante resolución o acto administrativo, lo que se notificará al adjudicatario, por carta certificada.

Las notificaciones por carta certificada, se entenderán practicadas a contar del tercer día siguiente a su recepción, en la oficina de Correos que corresponda.

Las multas se cursarán a través de una resolución, la cual, en todo evento, deberá estar debidamente fundada. Sin perjuicio de lo anterior, el contratista podrá disponer del mecanismo de impugnación contemplado en el artículo 59 de la Ley 19.880.

22. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

La supervisión administrativa de la relación contractual estará a cargo de la Unidad de Recursos Físicos y la supervisión técnica estará a cargo de la Unidad de Informática de la Dirección Regional de Los Lagos, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

El responsable de la supervisión técnica, deberá:

- Supervisar y controlar el desarrollo de la prestación de los servicios, velando por el cumplimiento de sus objetivos y plazos acordados.
- Proporcionar la información necesaria a la empresa adjudicada para la correcta prestación.
- Solicitar a la autoridad competente, el término anticipado del contrato en caso de requerirlo la institución ya sea por incumplimiento o por motivos presupuestarios.
- Solicitar a la autoridad competente, la aplicación de multas por incumplimiento.
- Solicitar ampliación o disminución del servicio en caso de así requerirlo JUNJI.
- Otorgar su conformidad previa al pago.
- Coordinar con regiones los asuntos relativos al servicio contratado.

El responsable de la supervisión administrativa, deberá:

- Supervisar y poner a disposición de la contraparte técnica el mecanismo para evaluar el servicio o adquisición contratada.
- Brindar las herramientas administrativas para apoyar la toma de decisión de la contraparte técnica
- Mantener disponible los antecedentes de la licitación tanto para JUNJI, como para el proveedor.
- Realizar los actos administrativos que se deriven de la toma de decisión por parte de la contraparte técnica.



23. TERMINO ANTICIPADO DE LA CONTRATACIÓN.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles está facultada para declarar administrativamente el término anticipado del contrato, en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna, respecto al oferente adjudicado, si concurriere alguna de las causales que se señalan a continuación:

- a. El estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- b. Si se disuelve la empresa contratista y no tuviese continuador legal, o muerte del contratista en el caso de persona natural ;
- c. Por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante (**especialmente lo relacionado con el incumplimiento de la cobertura ofrecida**) ;
- d. Cuando de común acuerdo, la entidad licitante y el respectivo adjudicatario resuelvan poner término al contrato;
- e. Por causa de interés público o por exigirlo la seguridad nacional;
- f. No existiendo una garantía de fiel cumplimiento de respaldo en cualquier momento;
- g. Cuando las multas cursadas, en total, excedan del 20% del valor total del contrato.

Se entenderá por incumplimiento grave la inejecución o ejecución parcial por parte del adjudicatario de las obligaciones correspondientes a la prestación de los servicios según las respectivas Bases Administrativas y Técnicas, que importe una vulneración a los elementos esenciales de la contratación, siempre y cuando no exista alguna causal que le exima de responsabilidad y que dicho incumplimiento le genere a la Junta Nacional de Jardines Infantiles un perjuicio significativo en el cumplimiento de sus funciones.

En los casos señalados anteriormente, si procediere, **se podrá además hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y condiciones laborales**, y se pagará al oferente adjudicado los servicios efectivamente entregados y recibidos a satisfacción.

La resolución que disponga el término anticipado del contrato deberá, en todo caso, estar debidamente fundada.



24. EVALUACIÓN DE PROVEEDORES

Al término del servicio, el Departamento requirente de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, deberá evaluar el comportamiento que haya tenido durante la ejecución el contratista, a través del formato denominado "*Evaluación de Proveedores*".

La información contenida en dicho formato servirá de base para:

- Respaldo de término anticipado de contrato si procede.
- Futuras evaluaciones de que sea objeto el proveedor producto de licitaciones en las que participe y en las que se contemple el criterio de evaluación "Comportamiento contractual anterior del proveedor".

25. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS

El contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nazcan del desarrollo de la presente licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo.

26. DOMICILIO

Para los efectos de la presente licitación y suscripción del contrato respectivo, se fija domicilio en la ciudad de Puerto Montt, Chile.

B. BASES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS "SERVICIO DE TELEFONIA CELULAR E INTERNET MOVIL"

1. OBJETIVO

La Junta Nacional de Jardines Infantiles requiere para el adecuado funcionamiento de sus actividades, contar con los servicios de Telefonía y datos e Internet Móvil solicitados en la presente Base Técnica de Licitación. Las estipulaciones de este documento, tienen por objeto hacer una descripción técnica respecto de los servicios requeridos, debiendo por consiguiente aplicarse e interpretarse conjuntamente con lo establecido en los demás documentos de las Bases de Licitación entregados a cada Proveedor.

2. SERVICIO REQUERIDO

La Junta Nacional de Jardines Infantiles requiere los Servicios de Telefonía y datos e Internet Móvil para permitir la comunicación de sus funcionarios en forma móvil con quien sea necesario en el contexto de su respectiva gestión y nivel de responsabilidad. Especial atención debe tener la cobertura de las ubicaciones y dependencias especificadas más adelante en donde se deberán soportar comunicaciones fluidas de voz y datos en forma móvil, hacia cualquier destino.

El servicio debe entregar una calidad de transmisión de voz y datos óptima, que opere en forma continua durante las 24 horas del día todos los días del año. El servicio deberá regirse según las definiciones y disposiciones del Reglamento del Servicio Público Telefónico de la Subsecretaría de Telecomunicaciones. Los servicios y productos que a continuación se describen, serán adjudicados en su totalidad a un oferente.

3. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS

La cantidad de equipos y líneas actuales que se requieren son de 45 celulares con sus respectivos planes, más 26 Modem de Internet Inalámbrico (BAM), cantidades que irán aumentando en el tiempo dependiendo de la necesidad y disponibilidad presupuestaria de la institución.

Distribución	Telefonía móvil y datos	Modem de Internet Inalámbrico (BAM)	Dirección
Dirección Regional	5	-	Anexo Tabla 3
Jardines Infantiles Clásicos	14	-	Anexo Tabla 2
Jardines Infantiles Alternativos	27	26	Anexo Tabla 1

3.1. Telefonía Móvil

El oferente deberá remitir un listado o catálogo con una propuesta que conste de tres ítems: Equipos de alta gama de última generación, gama media, gama baja; y equipos de Banda Ancha Móvil.

a) Características y modelos según gama:

i. Gama Alta.

Procesador	:	Octa Core.
RAM mínima	:	3 GB.
Memoria mínima de almacenamiento	:	32 GB.
Sistema Operativo	:	Android.
Conectividad	:	Wi-Fi – Bluetooth – 2G – 3G – 4G.
Camara frontal	:	5 MP.
Camara minima	:	16 MP.
Flash	:	Led.
Resolución de Pantalla	:	1440 x 2560 pixeles.
Tipo de Pantalla	:	Súper AMOLED.

ii. Gama Media.

Procesador	:	Quad Core 2.5 GHz
RAM mínima	:	2 GB.
Memoria mínima de almacenamiento	:	16 GB.
Sistema Operativo	:	Android.
Conectividad	:	Wi-Fi – Bluetooth – 2G – 3G – 4G.
Camara frontal minima	:	2 MP.
Camara minima	:	13 MP.
Flash	:	Led.
Resolución de Pantalla	:	1440 x 2560 pixeles.
Tipo de Pantalla	:	Super AMOLED.

iii. Gama Baja.

Procesador	:	Qualcomm® Snapdragon™ 410 processor with 1.2 GHz quad-core CPU, Adreno 306 with 400 MHz GPU
RAM mínima	:	1 GB.
Memoria mínima de almacenamiento interno	:	8 GB.
Sistema Operativo	:	Android.
Conectividad	:	Wi-Fi – Bluetooth – 2G – 3G – 4G.
Camara frontal minima	:	VGA.
Camara minima	:	5 MP
		Apertura f/ 2,2
		Captura rápida
		Tocar cualquier punto para capturar

Tipo de Pantalla	Enfoque automático Zoom digital 4X Vídeo a cámara lenta Modo de disparo continuo Auto HDR Panorámicas Tocar para enfocar 4,5" qHD 540x960 245 ppp IPS Corning® Gorilla® Glass 3 Revestimiento antimanchas
------------------	--

b) Consideraciones servicio de Telefonía móvil

En su oferta, los proveedores podrán ofertar un mix de modelos, siempre y cuando mantengan características equivalentes a los indicados en la tabla (gama alta, media, baja), y se especifique tanto la categoría de estos como el valor de mercado de cada cual.

Todo equipo nuevo que se requiera deberá cumplir, como mínimo, con manual en español, audífonos, sistema manos libres, cargador de corriente y cable para conectar a PC.

Con el fin de mitigar la desvalorización de equipos a medida que avanza la tecnología, después de finalizado el mes 12 (contado desde el término de implementación de la plataforma de telefonía móvil), se debe considerar lo siguiente:

1. Para línea adicional de telefonía móvil, las características técnicas del equipo asociado deben ser similares o mejores a las ofrecidas en la propuesta técnica
2. Además, el valor comercial del equipo móvil en cuestión debe ser equivalente al valor comercial de los equipos móviles presentados por el proveedor en su propuesta inicial para cada gama de equipos.

Las eventuales incorporaciones y/o devoluciones de equipos telefónicos, así como de los servicios complementarios incluidos o no en el Plan, serán comunicadas por escrito mediante correo electrónico al adjudicatario.

La siguiente tabla muestra la cantidad de equipos de telefonía requeridos:

Tipo de Equipo	Cantidad
Gama Alta	5
Gama Media	14
Baja	27



c) Planes de Telefonía Móvil y Datos.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles contratará un plan corporativo único de minutos y datos, considerando lo siguiente:

- El oferente deberá contemplar en su propuesta como mínimo un plan corporativo de **100.000 minutos a todo destino por mes**. Mensualmente, JUNJI cancelará sólo los minutos efectivamente ocupados de dicho plan.
- El Oferente debe disponer de una aplicación de gestión y administración para la distribución de minutos del plan corporativo a contratar, de acuerdo a lo siguientes perfiles:
 - Plan abierto: Sin límite de minutos y datos
 - Plan controlado: Opción de recarga en línea mediante herramienta de gestión
- Además, la herramienta de gestión debe permitir la modificación de minutos en las líneas contratadas, la habilitación/deshabilitación de llamadas internacionales salientes y habilitación/deshabilitación de Roaming
- El oferente deberá contemplar en su propuesta como mínimo un servicio de Internet Móvil ilimitado con la opción de bajar la velocidad de descarga después de 6Gb para cada plan de telefonía móvil por mes asociados a equipos gama alta y de 4Gb para cada plan de telefonía móvil por mes asociados a equipos gama media y baja

Cabe señalar que la herramienta de Gestión y administración de recursos del plan corporativo será administrada por personal de JUNJI.

Para cada uno de los planes anteriormente mencionados se contemplara lo siguiente:

- Llamada a todo destino.
- Llamadas entre celulares de licitación gratuitos.
- Como mínimo 100 mensajes de Texto, SMS, gratuitos.

La sección de Informática entregara dicha información mediante un correo electrónico al proveedor una vez entregado los celulares a la institución.

3.2. Requerimientos Internet móvil (Banda Ancha Móvil)

Router Móvil	
Datos 2G	: GPRS - EDGE
Datos 3G	: HSDPA 42.2 Mbps - HSUPA 5.76 Mbps
Datos 4G	: LTE DL 150 Mbps - UL 50 Mbps
Transmisión de Datos	: Vía Wifi y Puerto USB 2.0



3.3. Planes de Internet Móvil (Banda Ancha Móvil)

La Junta Nacional de Jardines Infantiles contratará para cada dispositivo Internet Móvil 4G ilimitado y sin límite de descarga.

4. COBERTURA

El Oferente deberá asegurar la cobertura completa en todas las dependencias y al interior de todas las instalaciones de JUNJI y Jardines Infantiles (**Tabla 1, Tabla 2 y Tabla 3**), instalando en caso de ser necesario, antenas repetidoras en zonas de bajo nivel de señal. En el caso de no cumplir con la cobertura exigida, deberá indicarlo claramente como parte de su propuesta.

Si se requiere implementar infraestructura para cumplir los requerimientos de cobertura solicitados, el Proveedor deberá especificar un cronograma de implementación de dicha infraestructura.

Se entenderá por cobertura completa la llegada de la señal sin interrupciones, claridad continua en la recepción de voz y datos, potencia de señal de un 60% mínimo, según lo indicado por la barra de estado en el equipo móvil ofrecido.

El adjudicatario, se obliga a mantener la continuidad del servicio en forma ininterrumpida, durante las 24 horas del día, todos los días del año, exceptuando situaciones de catástrofes.

5. INCORPORACION DE EQUIPOS NUEVOS

Si en el transcurso de la vigencia del contrato se requiriera de nuevos equipos, sea por cambio de equipo o línea nueva asociada al plan corporativo, no implicará por ningún motivo la extensión de éste, y el valor que implique el equipamiento solicitado deberá ser amortizado o cobrado en su totalidad durante los meses que queden de vigencia del contrato.

Para tal efecto, la JUNJI solicitará al proveedor adjudicado la cotización de mercado y se aplicará porcentaje de descuento señalado en el catálogo de equipos descrito en su oferta.

6. IMPLEMENTACIÓN – MIGRACIÓN

En caso de que producto de la evaluación realizada por la Junta Nacional de Jardines se opte por un nuevo proveedor se requerirá la migración de los servicios vigentes a una nueva solución, se requiere la presentación de un Proyecto de Implementación en donde se especifiquen claramente las etapas, los hitos clave, los plazos considerados por cada etapa, los responsables por parte del Proveedor, la contraparte requerida por parte de JUNJI, en general, todos los aspectos que considere fundamentales para dicho plan.



El proveedor adjudicado necesariamente deberá considerar en su propuesta de proyecto de migración la portación (traspaso) de los números desde el proveedor actual. En dicho plan de implementación, se debe, al menos, detallar los plazos considerados o propuestos para las siguientes actividades. Planificación en detalle, entrega de equipos, respaldo y traspaso de datos.

En caso de que producto de la evaluación realizada por JUNJI se opte por un nuevo proveedor que requiera la migración de los servicios vigentes a una nueva solución, se espera que la tasa de migración de éstas sea de al menos 10 equipos por día. Los horarios para la entrega de equipos y/o migración de la solución en dependencias JUNJI serán de Lunes a Viernes de 09:00 a 16:30 hrs. JUNJI asignará un responsable o contacto para la coordinación final de las actividades a realizar. No obstante, toda actividad relacionada a la entrega o migración de servicios debe ser coordinada con el responsable designado por JUNJI con al menos 5 días de anticipación.

7. GARANTÍAS

Se requiere para los equipos que proporcione el proveedor adjudicado se otorgue una garantía igual a 24 meses.

En caso de falla del equipo no imputable al usuario, su reemplazo deberá ser sin costo para la institución. Si el desperfecto es imputable al usuario, se debe señalar el costo asociado de corresponder, los responsables de emitir el juicio de responsabilidad será la sección de Informática.

8. TIEMPOS Y MULTAS

Equipamiento dañado

- **Telefonía móvil y datos:** El Proveedor tiene como tiempo máximo 1 día, a contar del envío y recepción del correo electrónico al ejecutivo de cuenta para reemplazar el equipamiento dañado por un equipo provisorio de las mismas características mientras se repara el equipo afectado, el no cumplimiento del tiempo estipulado será causal de multa en un 30% del valor total del equipo afectado.

Cabe señalar que por cada día después del tiempo estipulado en el punto anterior se multara en un 30% del valor total del equipo afectado.

El proveedor tiene como tiempo máximo 5 días hábiles en la reparación del celular dañado una vez entregado el celular al ejecutivo de cuenta o personal de la empresa adjudicada, cabe señalar que el celular afectado deberá ser retirado de las dependencias de JUNJI por el proveedor adjudicado, el no cumplimiento de los tiempos estipulados será causal de multa de un 30% del valor total del equipamiento afectado.



- **Modem de Internet inalámbrico (BAM):** El proveedor tendrá como tiempo máximo 1 día en la reposición del servicio de Internet inalámbrico, este tiempo solo considera caídas en el servicio y/o mal funcionamiento, y no a problemas de hardware, para ello, el proveedor tendrá un tiempo de 2 días hábiles, para reponer el equipamiento defectuoso o con fallas, el no cumplimiento de los tiempos estipulados será causal de multa de un 30% del valor total del equipamiento afectado.

Nuevo equipamiento.

El proveedor tendrá como tiempo máximo 2 días hábiles en la entrega de nuevo equipamiento y habilitación de los servicios asociados, ya sea gama alta, media, baja o internet móvil, una vez efectuada la solicitud al ejecutivo de cuentas por intermedio de un correo electrónico, el no cumplimiento del tiempo estipulado será causal de multa en un 30% del valor total del equipamiento solicitado.

Servicio de reposición

El proveedor tendrá como tiempo máximo 6 horas en la reposición del servicio, ya sea para telefonía móvil y datos, o internet móvil. Estos tiempos están asociados a caídas en el servicio, mal funcionamiento o reposición del chip, y en ningún caso a problemas de hardware de cada equipo.

El no cumplimiento del tiempo estipulado será causal de multa en un 30% del servicio afectado individualmente, ya sea, telefonía móvil y datos o internet móvil.

9. SISTEMA DE GESTIÓN

El oferente adjudicado deberá Proveer un portal web para la administración de los servicios asociados tanto para telefonía móvil y datos como para internet móvil. Para esto el software de gestión deberá ser capaz de realizar a lo menos lo siguiente:

- i) Identificación de todas las llamadas Salientes por número, chip o dispositivo.
- ii) Cantidad de Minutos Ocupados y saldo por número, chip o dispositivo.
- iii) Facturación y detalle por número, chip o dispositivo.

10. GESTIÓN, ADMINISTRACIÓN Y SOPORTE

El oferente pondrá en todo momento a disposición de JUNJI los recursos humanos adecuados y suficientes para prestar apoyo y soporte técnico al personal responsable de la supervisión del servicio.

El Oferente deberá contemplar una persona de contacto (Ejecutivo de Cuenta) dedicada a la gestión comercial de cara a la Junta Nacional de Jardines Infantiles.



El proveedor deberá contemplar un contacto alternativo al Ejecutivo de Cuentas, para los casos en que este no se encuentre disponible.

El oferente deberá contemplar Atención al cliente con atención personalizada las 24 horas, todos los días del año para el registro de incidentes mediante un línea de atención al cliente, mesa de ayuda o similar.

Adicional al soporte de Línea Atención al cliente, el proveedor deberá contemplar Soporte técnico altamente especializado de post-venta dedicado a la cuenta JUNJI dentro del horario de 8:00 a 18:00 hrs.

El Adjudicatario, deberá proponer un sistema o procedimiento para el Bloqueo de Sim Card (Chip) y equipo ante un robo, hurto o pérdida. El Bloqueo del Sim Card y equipo móvil debe ser definitivo y permanente en caso de un equipo robado o hurtado, implicando su inhabilitación para generar y recibir llamadas, aun cuando la Sim Card sea cambiada de equipo. A su vez, se debe señalar el costo que tendrá para la JUNJI la reposición de cualquiera de los ítems nombrados anteriormente, sólo podrá dar aviso de este acontecimiento, la persona designada por la JUNJI.

Tabla 1
TELEFONÍA MÓVIL E INTERNET INALÁMBRICO MÓVIL (BAM)
JARDINES INFANTILES ALTERNATIVOS

Región	Comuna	Código	Nombre jardín	Dirección	LONG	LAT
X	ANCUD	10202019	LOS PECECITOS	SEDE SOCIAL PUNTA CHILEN	-73,49710059	-41,89220371
X	ANCUD	10202021	PENI-MAPU	SEDE SOCIAL SECTOR CONIMO	-73,51110298	-41,92247889
X	ANCUD	10202022	LOS ENANITOS	JULIO TORRES S/N CAMINO LECHAGUA POB.1 DE MAYO	-73,83424806	-41,88108696
X	CALBUCO	10102016	LAS GOLONDRINAS	SEDE SOCIAL PARGUA ALTO.	-73,41823041	-41,77440377
X	CHAITEN	10401017	LAS ABEJITAS	BUILL COMUNA DE CHAITEN	-72,72378314	-42,40276333
X	CHAITEN	10401018	INALAF	ESCUELA RURAL DE POYO	-72,69534465	-42,96596123
X	CHAITEN	10401020	RENACER DE CHAITEN	LIBERTAD S/N	-72,708235	-42,918166
X	CHONCHI	10203015	KIM MAPU	CHADMO KM 18 NATRI BAJO	-73,74967449	-42,84175741
X	DALCAHUE	10205015	ANGELITOS DE CHILOÉ	SAN MARTIN 109	-73,648341	-42,37893703
X	HUALAIHUE	10403015	LAS GAVIOTITAS	SEDE SOCIAL EL MANZANO	-72,64329144	-42,01079984
X	HUALAIHUE	10403017	LOS CARACOLITOS	ESCUELA RURAL AULEN	-72,8096588	-41,87303673
X	HUALAIHUE	10403018	PICHIKELOWILLI	ESCUELA DE PICHICOLO	-72,63865431	-41,99899483
X	LLANQUIHUE	10107018	UNIÓN Y ESPERANZA	PASAJE LAS ROSAS S/N V.PADRE HURTADO	-73,07003953	-41,1875817
X	MAULLIN	10108017	EL MERLÍN	SEDE SOCIAL SECTOR LA PASADA	-73,59682236	-41,60296476
X	OSORNO	10301017	LOS TIGRITOS	RENE SCHNEIDER ESQ. SAN PABLO POB SCHILLING	-73,16769741	-40,56679789
X	OSORNO	10301018	RAYITO DE SOL	RENE SCHNEIDER ESQ. SAN PABLO POB SCHILLING	-73,1647039	-40,56289871
X	PUERTO VARAS	10109016	LOS PECESITOS	SEDE SOCIAL RALUN	-72,32957122	-41,38955816
X	PUYEHUE	10304015	VECHI CARUHA	LADO ESCUELA SECTOR EL ENCANTO	-72,46174805	-40,72631316
X	PUYEHUE	10304016	LOS PITUFOS	ESC.RURAL G-482 DESAGUE RUPANCO	-72,6799455	-40,76197498
X	QUELLON	10208015	XIPALPU	SEDE SOCIAL YALDAD	-73,70856704	-43,11128514
X	QUELLON	10208016	YANARA	ESCUELA SECTOR RURAL SAN ANTONIO	-73,58163385	-43,11814346
X	QUELLON	10208018	WILKUL PULE	SECTOR WEKETRUMAO KM 18 QUELLON	-73,66463933	-42,9679748
X	QUELLON	10208020	LIWEN ANTU	ESCUELA DE MOLULCO	-73,74239012	-42,85755672
X	QUELLON	10208021	GOTITAS DE AMOR	SEDE SOCIAL SECTOR AUCHAC	-73,53772625	-43,03154784
X	QUELLON	10208024	LAS SEMILLITAS	SECTOR DE CANDELARIA AL LADO DE ESCUELA	-73,56170248	-43,0640999
X	SAN JUAN DE LA COSTA	10306017	LOS NOTROS	JARDÍN INFANTIL SECTOR PUAUCHO	-73,46823248	-40,6065998

Tabla 2
TELEFONÍA MÓVIL Y DE DATOS
JARDINES INFANTILES CLÁSICOS

Región	Código	Nombre del Jardín	Dirección	Comuna
X	10101001	LA GOTITA	Abelino Bravo # 246, Población Libertad	Puerto Montt
X	10101002	CASTILLO DE ILUSIÓN	Pasaje. Río Yeli, # 190, Población Pichipelluco	Puerto Montt
X	10101003	LUGAR DEL SOL	Av. Presidente Ibáñez esq. Lautaro, Población Antuhue	Puerto Montt
X	10101059	SUEÑOS DE COLORES	Los Copihues # 429, Población La Rotonda	Puerto Montt
X	10109001	HEIDI	Av. Colon # 0855, esq. Errázuriz	Puerto Varas
X	10107001	LOS VOLCANES	Av. Los volcanes s/n	Llanquihue
X	10202001	PIOLÍN	Gabriela Mistral # 20, Población Inés de Bazán	Ancud
X	10301002	CAPULLITO	Av. 18 de septiembre #599, sec. Chuyaca	Osorno
X	10301003	PAPELUCHO	Jaime Eyzaguirre # 960, Población Lago Rupanco	Osorno
X	10301004	ESTRELLITA	Pasaje Hugo Aubel # 1811, Las Vegas, Rahue Alto	Osorno
X	10301005	ALADINO	Iquique Esq. David Rosas, Rahue Bajo	Osorno
X	10301006	PRINCIPITO	Los Algarrobos # 269, Población Pampa Alegre	Osorno
X	10301007	BLANCA NIEVES	Cuba # 1599, Población Aguirre Cerda, Rahue Alto	Osorno
X	10305001	AMANCAY	Valparaíso esq. Cauquenes, Población Alcalde Hubach	Río Negro

Tabla 3
TELEFONÍA MÓVIL Y DE DATOS
DIRECCIÓN REGIONAL

Región	Distribución	Dirección	Comuna
X	Director	Rengifo # 830	Puerto Montt
X	Periodista	Rengifo # 830	Puerto Montt
X	Meta presidencial	Rengifo # 830	Puerto Montt
X	Encargado de Informática	Rengifo # 830	Puerto Montt
X	Subdirector Infraestructura	Rengifo # 830	Puerto Montt
X	Chofer	Rengifo # 830	Puerto Montt



ANEXO 1.a DECLARACIÓN JURADA

En Santiago de Chile, a _____ de _____ de 2015, don/doña _____, representante legal de la empresa _____, RUT: _____, domiciliada en _____

viene en declarar que la entidad que representa, no se encuentra afecta a las inhabilidades de los artículos 4º, inciso 1º y 6º de la Ley Nº 19.886; 10º de la Ley 20.393 y 401º de la Ley 20.720, preceptivas que disponen lo siguiente:

“Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común. Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años”.

“Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley Nº 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas”.

“Prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado. Esta prohibición consiste en la pérdida del derecho a participar como proveedor de bienes y servicios de los organismos del Estado” respecto de las personas jurídicas que hubieran cometido los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho.

“No haber sido condenado por **delitos concursales establecidos en el Código Penal**, dentro de los 2 años anteriores a la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa.”

Nombre y firma de representante legal
(o persona natural, según corresponda)



ANEXO 1.b
DECLARACION JURADA PERSONA NATURAL

En Santiago de Chile, a.....de.....de 2015,
don/doña.....representante legal de la empresa,
....., RUT:....., Domiciliada
en:....., viene en declarar que la entidad que
representa:

No se encuentra afecta a las inhabilidades del artículo 4º, inciso 1 º y 6º de la Ley Nº 19.886, 10º de la Ley 20.393 y 401º de la Ley 20.720, preceptivas que disponen lo siguiente:

"Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común. Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años".

"Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley Nº 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas".

"Prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado. Esta prohibición consiste en la pérdida del derecho a participar como proveedor de bienes y servicios de los organismos del Estado" respecto de las personas jurídicas que hubieran cometido los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho.

"No haber sido condenado por **delitos concursales establecidos en el Código Penal**, dentro de los 2 años anteriores a la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa."

Tampoco le afectan los artículos 8 N°2 y 10º de la ley 20.393.

.....
Nombre y Firma Representante Legal
(o Persona Natural según corresponda)



ANEXO 2

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA/ GARANTÍA FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DATOS DEL VALE VISTA (A LA VISTA Y DE CARÁCTER IRREVOCABLE)	
ID Licitación en www.mercadopublico.cl	
Nombre de la Licitación	
Banco	
Vale Vista N°	
Fecha de Emisión	
Glosa	En garantía de seriedad de la oferta/garantía fiel y oportuno cumplimiento del contrato de SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL para la JUNJI

Nombre Representante Legal

Firma



ANEXO 3- IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

1. RAZÓN SOCIAL:	
2. RUT DE LA EMPRESA:	
3. DIRECCIÓN COMERCIAL:	
4. CIUDAD:	
5. FONO EMPRESA:	
6. NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:	
7. RUT REPRESENTANTE LEGAL:	
8. NOMBRE ENCARGADO LICITACION:	
9. FONO ENCARGADO LICITACIÓN:	
10. MAIL ENCARGADO LICITACIÓN:	

ANEXO 4
DETALLE DEL VALOR MENSUAL DE LOS SERVICIOS SEGÚN EL TIPO DE EQUIPO ASIGNADO

EQUIPOS / SERVICIOS		VALOR UNITARIO NETO (mensual)
Equipos Gama Alta	XX equipos	
Equipos Gama Media	XX equipos	
Equipos Gama Baja	XX equipos	
Valorización minutos para líneas contratadas (todo destino)	XXXXXX minutos	
Valorización servicio banda ancha móvil (BAM)	XX servicios	
ADICIONALES		
Valorización minutos adicionales al plan (todo destino)	1 minuto	
Costo SMS	1 mensaje	
Otros (indicar)		

Costo Fijo mensual (Valor por 100.000 minutos)..... \$ _____

Plazo Implementación (Equipos por día) _____

ANEXO N° 5

ENCUESTA DE SATISFACCION USUARIA CLIENTE

Empresa o Institución:	
Tipo de Servicio (especificar si Tel. Móvil. y/o BAM)	
Periodo de entrega del servicio: (mm/aaaa – mm/aaaa)	
Nombre encuestado :	
Cargo:	
Teléfono:	
e-mail	
Fecha encuesta	

La presente encuesta tiene como objetivo recoger la opinión respecto a los servicios y productos entregados por el oferente dentro de un periodo determinado.

Sus comentarios son muy valiosos para nosotros, pues serán parte de la evaluación técnica de la empresa como proveedora de estos servicios.

Tanto su información como las respuestas que entregue son confidenciales y para uso exclusivo de este proceso de licitación.

El llenado de la encuesta no debiera tomarle más de veinte minutos y debe marcar con una "x" la alternativa que corresponda (sólo una), salvo en aquellas preguntas donde se indique otra forma de llenado. Se solicita, además, completar las respuestas para un mejor entendimiento, cuando sea especificado.

1. Aspectos Generales

Califique con una nota de 1 a 5 correspondiendo a:

Totalmente de acuerdo	5
De acuerdo	4
Medianamente de acuerdo	3
Medianamente en desacuerdo	2
En desacuerdo	1

	1	2	3	4	5	Comentarios
1.1 ¿El servicio cumplió con lo ofrecido en la propuesta técnica? Favor especificar sólo en caso de responder en desacuerdo)						
1.2 ¿Se cumplieron los plazos de implementación del servicio? Favor especificar sólo en caso de responder en desacuerdo)						
1.3 ¿Consideraría usted a la empresa para contratar nuevamente sus servicios? Favor especificar sólo en caso de responder en desacuerdo)						
1.5 ¿Recomendaría a la empresa para servicios similares? Favor especificar sólo en caso de responder en desacuerdo)						
1.6 Otras sugerencias u observaciones respecto al servicio entregado que desee acotar						

2. Sobre el servicio y los productos recibidos

Califique con una nota de 1 a 5 correspondiendo a:

Excelente	5
Bueno	4
Regular	3
Deficiente	2
Muy deficiente	1

	1	2	3	4	5	Comentarios
2.1 Servicio y productos recibidos. Favor especificar la razón de su calificación.						



ANEXO N° 6

DECLARACIÓN DE MULTAS RECIBIDAS

El proveedor debe declarar cada una de las multas recibidas durante los últimos 2 años por concepto de telefonía e internet móvil, indicando el nombre de la empresa cliente, las razones por la cual cada multa fue cursada y las fechas en la cuales fueron aplicadas.

Este documento necesariamente debe ser firmado por el representante legal de la empresa.

Nombre de empresa o Institución cliente	Razón de la Multa cursada	Fecha de aplicación de la multa

En Santiago de Chile, a _____ de _____ de 2015, don/doña _____, representante legal de la empresa _____, RUT: _____, domiciliada en _____ viene en declarar que la información aquí declarada es totalmente verídica.

Firma Representante Legal

ANEXO N° 7 COBERTURA

**TELEFONÍA MÓVIL E INTERNET INALÁMBRICO MÓVIL (BAM)
JARDINES INFANTILES ALTERNATIVOS**

N°	Comuna	Nombre jardín	Dirección	Cobertura	
				SI	NO
1	ANCUD	LOS PECECITOS	SEDE SOCIAL PUNTA CHILEN		
2	ANCUD	PENI-MAPU	SEDE SOCIAL SECTOR CONIMO		
3	ANCUD	LOS ENANITOS	JULIO TORRES S/N CAMINO LECHAGUA POB.1 DE MAYO		
4	CALBUCO	LAS GOLONDRINAS	SEDE SOCIAL PARGUA ALTO.		
5	CHAITEN	LAS ABEJITAS	BUILL COMUNA DE CHAITEN		
6	CHAITEN	INALAF	ESCUELA RURAL DE POYO		
7	CHAITEN	RENACER DE CHAITEN	LIBERTAD S/N		
8	CHONCHI	KIM MAPU	CHADMO KM 18 NATRI BAJO		
9	DALCAHUE	ANGELITOS DE CHILOÉ	SAN MARTIN 109		
10	HUALAIHUE	LAS GAVIOTITAS	SEDE SOCIAL EL MANZANO		
11	HUALAIHUE	LOS CARACOLITOS	ESCUELA RURAL AULEN		
12	HUALAIHUE	PICHIKELOWILLI	ESCUELA DE PICHICOLO		
13	LLANQUIHUE	UNIÓN Y ESPERANZA	PASAJE LAS ROSAS S/N V.PADRE HURTADO		
14	MAULLIN	EL MERLÍN	SEDE SOCIAL SECTOR LA PASADA		
15	OSORNO	LOS TIGRITOS	RENE SCHNEIDER ESQ. SAN PABLO POB SCHILLING		
16	OSORNO	RAYITO DE SOL	RENE SCHNEIDER ESQ. SAN PABLO POB SCHILLING		
17	PUERTO VARAS	LOS PECESITOS	SEDE SOCIAL RALUN		
18	PUEHUE	VECHI CARUHA	LADO ESCUELA SECTOR EL ENCANTO		
19	PUEHUE	LOS PITUFOS	ESC.RURAL G-482 DESAGUE RUPANCO		
20	QUELLON	XIPALPU	SEDE SOCIAL YALDAD		
21	QUELLON	YANARA	ESCUELA SECTOR RURAL SAN ANTONIO		
22	QUELLON	WILKUL PULE	SECTOR WEKETRUMAO KM 18 QUELLON		
23	QUELLON	LIWEN ANTU	ESCUELA DE MOLULCO		
24	QUELLON	GOTITAS DE AMOR	SEDE SOCIAL SECTOR AUCHAC		
25	QUELLON	LAS SEMILLITAS	SECTOR DE CANDELARIA AL LADO DE ESCUELA		
26	SAN JUAN DE LA COSTA	LOS NOTROS	JARDÍN INFANTIL SECTOR PUAUCHO		

TELEFONÍA MÓVIL Y DE DATOS
JARDINES INFANTILES CLÁSICOS

N°	Comuna	Nombre del Jardín	Dirección	Cobertura	
				SI	NO
1	Puerto Montt	LA GOTITA	Abelino Bravo # 246, Población Libertad		
2	Puerto Montt	CASTILLO DE ILUSIÓN	Pasaje Rio Yeli, # 190, Población Pichipelluco		
3	Puerto Montt	LUGAR DEL SOL	av. Presidente Ibáñez esq. Lautaro, Población Antuhue		
4	Puerto Montt	SUEÑOS DE COLORES	Los Copihues # 429, Población . La Rotonda		
5	Puerto Varas	HEIDI	Av. Colon # 0855, esq. Errázuriz		
6	Llanquihue	LOS VOLCANES	Av. Los volcanes s/n		
7	Ancud	PIOLÍN	Gabriela Mistral # 20, Población Inés de Bazán		
8	Osorno	CAPULLITO	Av. 18 de septiembre #599, sec. Chuyaca		
9	Osorno	PAPELUCHO	Jaime Eyzaguirre # 960, Pobl. Lago Rupanco		
10	Osorno	ESTRELLITA	Pasaje Hugo Aubel # 1811, Las Vegas, Rahue Alto		
11	Osorno	ALADINO	Iquique Esq. David Rosas, Rahue Bajo		
12	Osorno	PRINCIPITO	Los Algarrobos # 269, Población Pampa Alegre		
13	Osorno	BLANCA NIEVES	Cuba # 1599, Población Aguirre Cerda, Rahue Alto		
14	Rio Negro	AMANCAY	Valparaíso esq. Cauquenes, Población. Alcalde Hubach		

TELEFONÍA MÓVIL Y DE DATOS
DIRECCIÓN REGIONAL

N°	Distribución	Dirección	Cobertura	
			SI	NO
1	Director Regional	Rengifo # 830		
2	Periodista	Rengifo # 830		
3	Meta presidencial	Rengifo # 830		
4	Encargado de Informática	Rengifo # 830		
5	Chofer	Rengifo # 830		

Para acreditar la COBERTURA ofrecida , se solicita adjuntar mapa de cobertura del sector o un certificado de cobertura.



3º PUBLÍQUESE, la presente Resolución, las Bases Administrativas, Bases Técnicas y sus respectivos anexos, en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página Web www.mercadopublico.cl.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



SERGIO URIBE SCHEFFER
DIRECTOR DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS LAGOS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

[Handwritten signature]
SUSCH/DEM/MRR/PVR/SMT/ smt

DISTRIBUCIÓN:

- Sub Dirección Recursos Financieros
- Unidad Jurídica
- Sub Dirección Planificación (Unidad Informática)
- Unidad de Recursos Físicos
- Oficina de Partes